

**DECRETO N° 096**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 7869/2024 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N° 06/2024, dispuesta por Decreto Municipal N° 081/2024, para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 13 de Noviembre de 2024 celebrándose el Acta N° 09/2024 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Área de Economía y Finanzas.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes, **N° 1 FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**, con domicilio real en Av. 51 N°770 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; **N° 2 SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES**, con domicilio consignado en Washington N° 2015 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y **N° 3 LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES**, con domicilio fiscal en Juan Manuel de Rosas N° 957 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas junto al Secretario Coordinador del Área Gobierno y Gestión y el Contador General, han visto las cotizaciones correspondientes, creyendo conveniente adjudicar Responsabilidad Civil de Automotores y Maquinarias y Responsabilidad Civil de Motovehículos a Federación Patronal Seguros S.A.U. y Responsabilidad Civil de Contratistas (implementos) / Seguro Técnico a San Cristóbal Seguros.

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE** la Licitación Pública N° 06/2024 para la contratación de una póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil hacia terceros y seguro técnico en los equipos que corresponda, para los automotores, maquinarias y herramientas que integran el parque automotor municipal conforme al detalle según ANEXO I del Decreto N° 081/2024, que se encuentren en tránsito y/o trabajando, conforme a las siguientes alternativas: Responsabilidad civil, Seguro técnico y Seguro de responsabilidad civil en exceso.-

**ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE** a **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.**, con domicilio real en Av. 51 N° 770 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal declarado del Productor Asesor de Seguro en calle 1ero de Mayo N° 1513 de la ciudad de Casilda, la contratación de:

"A 125 AÑOS DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE DON CARLOS CASADO DEL ALISAL" 1899 - 29 DE JUNIO - 2024

- Seguro de Responsabilidad Civil de Automotores y Maquinarias e implementos (acoplados) a un costo anual de **PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.708.914,85.-)** en 12 cuotas mensuales.
- Seguro Responsabilidad Civil de motovehículos a un costo anual de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$371.569,07.-)** en 12 cuotas mensuales.

**ARTÍCULO 3º) ADJUDÍQUESE** a **SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES**, con domicilio del Productor Asesor de Seguro en Casilda, Sr. Hugo Bartomioli en calle en Washington N° 2015 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, la contratación de:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Equipos de contratista (implementos) / Seguro Técnico a un costo anual de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$2.826.251,00)** en 10 cuotas mensuales, tratándose de la opción que incluye la totalidad de implementos según pliego, excluyéndose la responsabilidad en exceso de las sumas aseguradas por cada equipo.

**ARTÍCULO 4º) CÚMPLASE** el presente conforme las previsiones del Decreto N° 081/2024 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

**ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE** en legal forma a las empresas adjudicatarias para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

**ARTÍCULO 6º) AUTORÍCESE** a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida N° 1210223000000 "PRIMA DE SEGURO AUTOMOTOR, MAQUINARIAS Y PERSONAL"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

**ARTÍCULO 7º) EL** presente Decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión, Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas y el Contador General.-

**ARTÍCULO 8º) NOTIFÍQUESE** al Área de Gobierno y Gestión, Área de Economía y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

**ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE**, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

  
**FERNANDO R. MATTEI**  
Contador General  
Municipalidad de Casilda

  
Dr. Horacio DISTEFANO  
Secretario Coordinador  
Área de Gobierno y Gestión  
Municipalidad de Casilda

  
CPN Gina GRAMITA  
Secretaria Coordinadora  
Área Economía y Finanzas  
Municipalidad de Casilda

  
Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA  
Intendente  
Municipalidad de Casilda